

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que forme parte de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche última con tranquilidad, aunque el movimiento febril ha seguido un rumbo análogo al de la anterior, siendo su remisión pronta y acentuada, permitiéndole aprovechar los beneficios del sueño. Durante el día se ha sostenido la remisión de la mañana, habiendo solo indicaciones del recargo de los días anteriores. A las dos de la madrugada de hoy ha sufrido un ataque de colapso cardíaco, del cual no se halla aun enteramente repuesto.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sr. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se encuentra convaleciente de la gripe, ha experimentado un ligero movimiento febril la noche última, que ha desaparecido por la mañana.

(Gaceta del 9 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Histología é Histoquímica normales y Anatomía patológica, dotada con 3.560 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Diciembre de 1889.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta del 9 de Enero.)

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico industrial, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, segun se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Ayudantes supernumerarios de la misma especialidad que hayan desempeñado el cargo durante cuatro meses completos en la referida Escuela, y los Ayudantes numerarios de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de provincias.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias,

y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1889.—El Director general, Vicente Santamaría.

(Gaceta del 8 de Enero.)

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpieza que falta ejecutar en la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 450.929'68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respecti-

vas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Diciembre de 1889.—El Director general, C. de San Bernardo.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N., vecino de.... segun cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de limpieza que falta ejecutar en la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Número 4.599.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pablo Quintana García, vecino de Santoña, ha presen-

tado una solicitud registro de 12 pertenencias con el nombre de «Adela 1.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman El Elechal del barrio, Ayuntamiento de Santoña, que linda en terrenos del comun, de D. Agustín Prida y de D. Alejandro García.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa quemada de propiedad de D. Agustín Prida; desde este punto 100 metros al Sur se colocará la 1.ª estaca; desde esta en dirección Norte 250 metros la 2.ª; desde esta en dirección Sur 300 metros la 3.ª; desde esta en dirección Este 300 metros la 4.ª; desde esta en

dirección Sur 350 metros la 5.ª; desde esta en dirección O. E. 250 metros la 6.ª, y desde esta en dirección N. 200 hasta llegar al punto partida.

Dicha solicitud fué presentada el día 28 de Diciembre de 1889.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de Enero de 1890, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Enero de 1890

Eduardo Ortiz y Casado.

Número 4.600.

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pablo Quintana García, vecino de Santoña, ha presentado una solicitud registro de 12 pertenencias con el nombre de «Adela 2.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman Turices del Monte, Ayuntamiento de Santoña, que linda en terrenos del comun y de D. Anastasio Puente.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una choza distante tres metros en un camino, choza donde se fijará la 1.ª esta-

ca; desde esta en dirección N. 100 metros la 2.ª; desde esta en dirección Este 150 metros la 3.ª; desde esta en dirección Sur 250 metros la 4.ª; desde esta en dirección O. E. 150 metros la 5.ª, y desde esta al punto de partida 200 metros.

Dicha solicitud fué presentada el día 28 de Diciembre de 1889.

Y habiendo sido admitida por decreto de 2 de Enero de 1890, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 7 de Enero de 1890.

Eduardo Ortiz y Casado

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

CÁNON POR SUPERFICIE

RELACION de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por el concepto indicado los señores que á continuación se expresan, devengados en el presupuesto y por las minas que tambien se detallan, cuya relacion se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en la misma, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de 15 días no solventan sus descubiertos, se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar por lo tanto comprendidas en lo que preceptúan el art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, el 12 y 13 de la instrucción de 9 de Abril último y 5.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente, sin perjuicio de que si en este último caso resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, continuar despues esta Delegacion el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores, cuyos expedientes se hayan suspendido para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubiesen antes promovido, hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaracion de insolvencia de los deudores en cuestion.

| NOMBRES DE LOS MINEROS. | NOMBRE de las minas. | TÉRMINO donde radican. | CLASE del mineral. | EXTENSION superficial. — Pertenencias | DÉBITOS por los presupuestos de | | | | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------------------|------|--------|----------|------|---|
| | | | | | 1888-89. | | TOTAL. | | | |
| | | | | | Pesetas | Cts. | | Pesetas. | Cts. | |
| D. Miguel Tornavalles Duran | La Firmeza | Puente-Viesgo | Plomo | 12 | 60 | » | 60 | » | 120 | » |
| Vicente Clemente Montó | Diez Abril | Santiurde de Toranzo | Idem | 12 | 60 | » | 60 | » | 120 | » |
| El mismo | La Justicia | Puente-Viesgo | Idem | 12 | 60 | » | 60 | » | 120 | » |
| El mismo | La Victoria | Castañeda | Idem | 12 | 60 | » | 60 | » | 120 | » |
| El mismo | Alfonso XIII | Puente-Viesgo | Idem | 12 | 60 | » | 60 | » | 120 | » |
| Félix Herrero Ceballos | Enriqueta | Arenas | Hierro | 12 | 24 | » | 24 | » | 48 | » |
| Julio Mier | Pardilla | Enmedio | Idem | 4 | 8 | » | 8 | » | 16 | » |
| | | | | TOTAL. | | | | | 664 | » |

Santander 9 de Enero de 1890.

El Delegado de Hacienda,
RICARDO GUIJARRO

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario se ha servido autorizar á la Junta provincial de mi presidencia, para que si lo estima oportuno prorrogue hasta el día trece del corriente las vacaciones de Navidad en las escuelas públicas de la provincia.

Y no siendo posible determinar de antemano las localidades en que sea conveniente adoptar aquella medida, he acordado autorizar á los Sres. Alcaldes presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, para que, de acuerdo con estas corporaciones, concedan dicha prórroga en los pueblos donde crean necesario el hacerlo, procurando siempre conciliar del mejor modo posible el bien de la enseñanza y el de la salubridad pública.

Santander 10 de Enero de 1890.—
El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Edictos.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones formadas por esta oficina de los recibos de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondientes al partido de Torrelavega y al 2.º trimestre del corriente año económico, cuyos interesados no realizaron las cuotas del primero en tiempo hábil y no han solicitado antes de terminar el período voluntario verificar el pago sin recargo de las pertenecientes al indicado segundo trimestre, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Mediante no haber satisfecho los contribuyentes comprendidos en la presente relacion los recibos del primer trimestre en los plazos al efecto señalados y haber pasado del 1.º al 2.º grado de apremio, quedan incursos por las cuotas del 2.º trimestre actual los que hayan verificado el pago del primero en el recargo del cinco por ciento, y los que hasta la fecha no lo hubieran realizado en el grado de apremio que lo estén las vencidas anteriormente, según dispone el artículo 60 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, pudiendo los interesados satisfacer sus cuotas y los mencionados recargos en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en Molledo durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, de conformidad á lo que preceptua el art. 14 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de dicho partido y á los efectos de instrucción
Santander 31 de Diciembre de 1889.—
Dionisio Leon.

Don Dionisio Leon y Montañés, Administrador de Contribuciones de la provincia de Santander.

Hago saber: Que en las relaciones

presentadas por el Recaudador voluntario de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas del partido de Torrelavega comprensiva de los contribuyentes que no han hecho efectivas las cuotas del segundo trimestre actual en los plazos establecidos por los artículos 33 y 42 de la instrucción, ha dictado esta Administración la siguiente providencia:

«Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relacion no han satisfecho sus cuotas en los plazos señalados en los artículos 33 y 42 de la instrucción para los Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 y Real orden de 21 de Junio siguiente, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus cuotas, de conformidad á lo que determina el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de apremio vigente, pudiendo los interesados satisfacer las mencionadas cuotas y recargo en la oficina de la Agencia ejecutiva establecida en Molledo, durante los tres días siguientes á la publicación de la presente providencia, según dispone el artículo 14 de la citada instrucción de procedimientos.»

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los deudores de dicho partido y á los efectos de instrucción.

Santander 31 de Diciembre de 1889.—
Dionisio Leon.

CGMANDANCIA DE MARINA
Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Capitanía general de Marina del departamento del Ferrol.—Inscripcion marítima.—Comandancia militar de Marina de la provincia de Manila.
D. Miguel de Velasco y Cuarteroni, Teniente de Navío, Ayudante de esta Comandancia de Marina y Fiscal de la sumaria núm. 1 555, sobre naufragio del barco núm. 2.048.

Por el presente, y según facultades que me conceden las Reales ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo al Piloto D Venancio Nova, Capitán que fué del vapor remolcador *Fannia*, para que en el término de cuarenta días á partir desde la fecha en que el presente edicto se exponga al público en el Departamento del Ferrol, se presente en esta Comandancia militar de Manila para diligencia personal de justicia en la expresada sumaria, debiendo entenderse que de no hacerlo se le declarará en rebeldía siguiéndole la causa en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 16 de Noviembre de 1889.—
Miguel Velasco.—El Escribano, Lauro Santos.—Es copia.—Topete.—Es copia.—Buena ventura Pilon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días á los efectos de reclamacion el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo ejercicio de 1890 á 1891.

Vega de Pas 7 de Enero de 1890.—
El Alcalde, Mariano Ruiz

Providencias judiciales.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ,
Juez de instrucción de este partido de Torrelavega.

Hago saber: que el día veinte y uno del próximo mes de Enero á las once de su mañana, se sacarán á pública subasta en la sala audiencia de este juzgado los bienes siguientes:

Bienes de Anselmo Fuentes Perez
Pts. Cts.

1.º Una callera sencilla en mediano uso, cabida de 14 cuartillos, tasada en. 5 50

2.º Una sarten pequeña y vieja en. 1 »

3.º Una casa-habitacion, radicante en el pueblo de Coó, barrio de la Canal, señalada con el número seis de gobierno, compuesta de piso bajo, cuadra, pajar y corral, mide cinco metros diez centímetros de frente y diez metros veinte y cinco centímetros de costado, linda por la derecha entrando ó sea Saliente con otra casa de D. Martin Gutierrez, por la izquierda ó sea Poniente con casa de D. Luis Fernandez Garrido, por trasera ó Norte con huerto del mismo D. Luis Fernandez Garrido y por el frente ó Mediodía con corral de expresada casa, en. 350 »

4.º Una tierra labrantía cabida ocho áreas noventa y cinco centiáreas, radicante en término de dicho pueblo de Coó, sitio de Luciedo, linda por Saliente con tierra del señor Conde de Mansilla, Mediodía con prado del mismo señor, Poniente tierra de D. Martin Gutierrez Quijano y Norte con tierra de D. José María de la Hoz, en. 175 50

532 »

Idem de D. José Gonzalez Cosío.

5.º Una casa-habitacion, situada en el pueblo de Coó, barrio de la Canal, señalada con el número dos de gobierno, compuesta de piso bajo, cuadra, pajar y corral, que mide de frente seis metros y nueve de costado, linda por la derecha entrando ó Saliente con casa de D. Luis Fernandez Garrido, por la izquierda ó Poniente con huerto del mismo Fernandez Garrido, por trasera ó Norte con prado de don Martin Gutierrez Quijano y por el frente ó sea Mediodía con corral y carretera, en. 300 »

6.º Una tierra labrantía en la misma mies de Luciedo, sitio de Torraño, término de dicho

Pesetas.

pueblo de Coó, mide veinte y tres áreas y veinte y siete centiáreas, linda Saliente con tierras de D. José Riaño y D. Clemente Quijano, Mediodía con prado de Francisco Lago, Norte tierra de Luis Fernandez Garrido y Poniente prado de José Riaño, en. 250 »

550 »

Cuyos bienes pertenecen á Anselmo Fuentes Perez y José Gonzalez Cosío, vecinos de Coó, y se venden para pagar las costas impuestas en la causa criminal formada sobre hurto de leñas del monte comun de dicho pueblo: advirtiéndose que se sacan á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Torrelavega á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Felipe A. Salazar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GRAN BAZAR ARAGONÉS

DE

JORGE TRALLERO.

VENTA Y ALQUILER;

AL CONTADO Y A PLAZOS

DE

PIANOS, MANOPANES, MUEBLES

y demás artículos que convengan.

Y habiendo recibido una gran partida de relojes de todas clases y sillerías de rejilla, como saldo, se venden al contado á precio de fábrica y sin competencia. Relojes desde 7 pesetas. Sillas desde 5.75 pesetas una. Ropas hechas y se confeccionan toda clase de prendas como tambien eclesiásticas por un cortador de primera.

Precios baratísimos y sin competencia

Calendarios para 1890 á 0.50 céntimos 78

Atarazanas, núm. 14.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Las reclamaciones se harán dentro de los ocho días siguientes de notada la falta, pues de hacerla pasado dicho término abonarán 25 céntimos por cada ejemplar.

SANTANDER

Imp. de S. Atienza, Lopa de Vega, 4.

ZONA MILITAR DE SANTANDER, NÚM. 60.

RELACION nominal por orden correlativo de los reclutas del reemplazo del año de mil ochocientos ochenta y nueve perteneciente á esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el dia de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion.)

| Número de orden. | NOMBRES. | AYUNTAMIENTOS. |
|------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 1135 | Antonio Rodriguez Cabria | Santander |
| 1136 | Cayetano Hoz Santos | Velilla de Guardo |
| 1137 | Angel Perez Muñoz | Santander |
| 1138 | Luis Martinez | Santander |
| 1139 | Andrés Ibañez Vega | Olmos de Ojeda |
| 1140 | Pedro Abad Rodriguez | Melgar de Yuso |
| 1141 | Miguel Lombrana Ibañez | Cervera |
| 1142 | Victoriano Lopez Mora | Pielagos |
| 1143 | Amadeo Ruiz Herrero | Pielagos |
| 1144 | Vicente Anderer Cimal | Celada de Robledo |
| 1145 | Pedro Herrero Perez | Membrillar |
| 1146 | Pedro Ruiz Garcia | Villanueva de Henares |
| 1147 | Simon Sendino Martinez | Astudillo |
| 1148 | Domingo Aparicio Alvaro | Espinosa de Cerrato |
| 1149 | Claudio Santos Martin | Payo |
| 1150 | Mariano Valiente Villan | Palencia |
| 1151 | Eulogio Campos Giro | Becerril de Campos |
| 1152 | Francisco Cobo Gordon | Santander |
| 1153 | Marcelino Velarde Gutierrez | Los Corrales |
| 1154 | Leocadio Fernandez Ruiz | Udias |
| 1155 | Acacio Caballero Fuentes | Dueñas |
| 1156 | Próculo Ortega Campo | Valdeholmillos |
| 1157 | Gregorio Muñoz Gonzalez | Palencia |
| 1158 | Ciriaco Ordoñez Faya | Valdáliga |
| 1159 | Andrés Perez sardina | S. Martin de los Herreros |
| 1160 | Lorenzo Gonzalez Lopez | Cevico de la Torre |
| 1161 | Agustin Ruiz Valle | Camargo |
| 1162 | Félix Saiz Gonzalez | Verzosilla |
| 1163 | Bernabé Vega Calderon | Arenas |
| 1164 | Manuel Vega Lorden | santander |
| 1165 | Segundo Fernandez Fernandez | Cieza |
| 1166 | Teófilo Valderrábano Valderrábano | Ibero Saco |
| 1167 | Narciso Cobo Sañudo | Torrelavega |
| 1168 | Federico Alonso Martin | Barrio de San Pedro |
| 1169 | Tomás Gonzalez Bartolla | Santander |
| 1170 | Francisco Rodriguez Villa | Barruelo |
| 1171 | Evaristo Aparicio Ayuela | Grijota |
| 1172 | Andrés Mober Aquiendo | Santander |
| 1173 | Aquilino Manuel Tobar | Palencia |
| 1174 | Eulogio Blanco Toribio | Calzada de los Molinos |
| 1175 | Nicanor Gallego Garcia | Villaprovedo |
| 1176 | José Palacios Gonzalez | Polanco |
| 1177 | Venancio Tijero Aguirre | Astillerio |
| 1178 | Angel B. abo Brabo | Bascones de Ojeña |
| 1179 | Félix Montoto Quesada | Camargo |
| 1180 | José Lamadrid Liaño | Cabezou de Liébana |
| 1181 | Segundo Gonzalez Velarde | Vega de Liébana |
| 1182 | Manuel Perez Velez | Liguervana |
| 1183 | Manuel Noriega Trespalacio | Peñamellera |
| 1184 | Pantaleon Berzosa Martinez | Berzosilla |
| 1185 | Ciriaco Gutierrez Merino | Moratinos |
| 1186 | José Saiz Saiz | Cieza |
| 1187 | Juan Alonso Cianca | Salinas de Pisuerga |
| 1188 | Juan A. ba Bujedo | Cevico de la Torre |
| 1189 | Manuel Sanchez Gonzalez | Herrerías |
| 1190 | Severiano Ardochegui Garcia | Santander |
| 1191 | José Maestro Alvarez | Barruelo |
| 1192 | Pedro Tiblars Prado | Páramo de Boedo |
| 1193 | Gregorio Aguirre Balmori | Reocin |
| 1194 | Tomás Perez Diaz | Celada de Robledo |
| 1195 | Angel Ibañez Diez | Villalobon |
| 1196 | Ceferino Collado Bada | Llanes |
| 1197 | Máximo Llorente Lucas | Celada de Robledo |
| 1198 | Aurelio Arco Mirones | Polanco |
| 1199 | Telesforo Cortijo Otrizola | Rionansa |
| 1200 | Santiago Merino Lopez | San Martin de los Herreros |
| 1201 | Tomás Morondo Garcia | Becerril de Campos |
| 1202 | Modesto Sanchez Gutierrez | Herrerías |
| 1203 | Bernardo Posada Villar | Pielagos |
| 1204 | Paulino Martinez Samperio | Santander |
| 1205 | Manuel Cueva Diez | Celada de Robledo |
| 1206 | Cosme Briz Fuente | Pesaguero |
| 1207 | Francisco Rivas Ricondo | Santander |

| Número de orden. | NOMBRES. | AYUNTAMIENTOS. |
|------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 1208 | Antolin Herrero Ortega | Currion |
| 1209 | Hilario Pedrosa Gonzalez | Astillerio |
| 1210 | Mariano Vega Castellanos | Palencia |
| 1211 | Vicente Quintana Trueba | Santander |
| 1212 | Manuel Revuelta Barredo | Cabezou de la Sal |
| 1213 | Santos Campos Fernandez | Santander |
| 1214 | Antonio Gonzalez Gutierrez | Rionansa |
| 1215 | Macario Martin Quijano. | Corriou |
| 1216 | Mariano Relea Muñoz | Carrion |
| 1217 | Pablo Diez Garcia | Vergaño |
| 1218 | Alfredo Ruiz Colmenares Ayuso | Palencia |
| 1219 | Esteban Martin Leon | Quintanilla de Osorno |
| 1220 | Ricardo Solana Hoz | Santander |
| 1221 | Benigno Segundo Agudo | Pielagos |
| 1222 | Manuel S. Emeterio Villar | Polanco |
| 1223 | Saturino Ortega Aguado | Villamartin de Campo |
| 1224 | Sinforiano Bárcena Fernandez | Cabuérniga |
| 1225 | Manuel Rios Martin | San Roman |
| 1226 | Manuel Dominguez Diaz | Cabuérniga |
| 1227 | Mariano Estalago Garcia | Vergaño |
| 1228 | Julio Gutierrez Rubin | Herrerías |
| 1229 | Emiliano Paacios Conde | Castriello de Onido |
| 1230 | Prudencio Ruiz Calderon | Llanes |
| 1231 | Jacinto Fernandez Cueva | Cillorigo |
| 1232 | Federico Alvaro Perez | Espinosa de Cerrato |
| 1233 | Santos Julian Sardina | Resoba |
| 1234 | Lorenzo Rodriguez Mantilla | Rivero de la Cueva |
| 1235 | Basilio Maza Lezcano | Dueñas |
| 1236 | Manuel Simarro Garcia | Santander |
| 1237 | Rafael Crespo Casas | Santander |
| 1238 | Manuel Alcalde Simal | Respenda de la Peña |
| 1239 | Miguel Garate Rodriguez | Quintana de la Puente |
| 1240 | Esteban Martin Cueva | Perazancos |
| 1241 | Crisanto Ovanilla Castrillo | Castrillo de Villavega |
| 1242 | Ramon Llorente Tejedor | Celada de Robledo |
| 1243 | Segundo Herrera Diez | Barruelo |
| 1244 | Hipólito Herrera Corral | Torrelavega |
| 1245 | Ouofre Fuente Bustillo | Santolla |
| 1246 | Celestino Maiz Gomez | Aguilar de Campo |
| 1247 | Engilberto Fernandez Perez | Villarrube |
| 1248 | Paulino Gonzalez Alonso | Molledo |
| 1249 | Juan Marcos Fernandez | Palencia |
| 1250 | José Echevarría Posada | Cabezou de la Sal |
| 1251 | Luciano Gonzalez Rio | Villadurma |
| 1252 | Mariano Gonzalez Francisco | Arredondo |
| 1253 | Gregorio Arrozamena Diego | Polanco |
| 1254 | Tomás Garcia Alva | Santillan de Campo |
| 1255 | Lucas Bada Polanco | Cillorigo |
| 1256 | Dario Gutierrez Gomez | Reocin |
| 1257 | Santiago Franco Lopez | Herrera de Rio Pisuerga |
| 1258 | Antesio Calleja Torre | San Roman |
| 1259 | Agapito Gonzalez Torres | Herrerías |
| 1260 | Agapito Acrauz Bayon | Palencia |
| 1261 | Resstituto Arredondo Maza | Baltanos |
| 1262 | Faustino Gonzalez Fuente | Santillana |
| 1263 | Mateo Garcia Garcia | Respenda de la Peña |
| 1264 | Julian Meana Rata | Torrelavega |
| 1265 | Francisco Martinez Grande | Tudanca |
| 1266 | Antonio Iglesias Torcida | Peñacastillo |
| 1267 | Bonifacio Liaño Solana | Villaescusa |
| 1268 | Manuel Gomez Viaña | Reocin |
| 1269 | Faustino Dios Fuente | Celada de Robledo |
| 1270 | Victorico Rio Cortijo | Santillan de Campos |
| 1271 | Buenaventura Gonzalez Arias | Villanueva de Henares |
| 1272 | Jesús Lamas Leon | Calzada de los Molinos |
| 1273 | Edmundo Moreno Turga | Santander |
| 1274 | Manuel Gonzalez Olaya | Padilla del Camino |
| 1275 | Mariano Alonso | Palencia |
| 1276 | Antonio Prieto Diaz | Bárcena de Pié de Concha |
| 1277 | Tiburcio Perez Hijarrutia | Hontoria de Cerrato |
| 1278 | Isidoro Barou Perez | Carrion |
| 1279 | José Saliñan Alcalde | Lantadilla |
| 1280 | Tiburcio Gomez Llano | Cabuérniga |
| 1281 | Resstituto Rebolledo San Juan | Carrion |
| 1282 | Graciano Manrique Aguado | Villalaco |
| 1283 | Miguel Monje Martin | Civico Navero |
| 1284 | Félix Terija Manrique | Melgar de Yuso |
| 1285 | Gaspar Recio Calvo | Perazancas |
| 1286 | Sergio Alonso Martin | Castriello de Onido |
| 1287 | Juan Vega Diaz | Cabuérniga |
| 1288 | Eugenio Lopez Curiel | Villamediana |
| 1289 | Antonio Sanchez Villalba | Guardo |
| 1290 | Santiago Orejon Delgado | Astudillo |
| 1291 | Gervasio Ibañez Posada | Rivaddeba |
| 1292 | Pablo Guerra Marcos | Palencia |

(Se continuará)